

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-9773 *Concesión de licencia de primera ocupación para 12 viviendas unifamiliares adosadas en parcelas 40 y 41, del Área de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/2453/2006.*

Decreto de Alcaldía Número 3667/2018, de concesión de licencia de primera ocupación para 12 viviendas unifamiliares adosadas en parcelas 40 y 41 del Área de Planeamiento Diferido APD-2 (Castro Urdiales), a instancias de "Sociedad de Gestión de Activos de Caja Laboral, S. A."

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE CAJA LABORAL, S. A.", para 12 viviendas unifamiliares en parcelas 40 y 41 de Área de Planeamiento Diferido APD-2, de este municipio, con referencia catastral 3918510VP-8031N0001AQ y 3918509VP8031N001YQ.

SEGUNDO. Los garajes no podrán entrar en funcionamiento hasta que no se verifique la adecuación de la obra al proyecto presentado y se haya obtenido el acta de conformidad ambiental.

TERCERO. Requerir a "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE CAJA LABORAL, S. A.", para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada de la manguera de agua que se encuentra ubicada sobre la vía pública.

Advertir a la mercantil que, de no subsanar las deficiencias indicadas en el plazo establecido, se procederá a iniciar expediente para la ejecución del aval depositado para garantizar las obras de urbanización, a los efectos de que este Ayuntamiento ejecute subsidiariamente dichas obras.

CUARTO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

SEXTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas."

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

CVE-2018-9773

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (Art.123 y 124 de la Ley 39/2015)

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de Resolución no se notificara Resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 26 de octubre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2018/9773

CVE-2018-9773